

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

689

-2022-GRA/GR

Huaraz.

1 9 DIC 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 389-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, producto de mayor captación de ingresos derivados de la venta bienes y servicios en las Unidades Ejecutoras 008-1445 Región Ancash -Terminal Portuario de Chimbote, 200-1036 Región Ancash - Transportes y 403-0742 Región Ancash - Salud Eleazar Guzmán Barrón del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado. modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2022-



GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 970 047 996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 498 731 151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470 607 012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709 833 00 (SETECIENTOS NO ASH NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio ataGINAL

Deuda:



Que, el numeral 1 del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficios N° 197-2022 TPCHI/GG, el Gerente General del Terminal Portuario de Chimbote, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por la mayor captación de ingresos derivados de atenciones diversas, por la suma de S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), correspondiente a la mayor recaudación en el año 2022;

Que, mediante Oficios N° 0608–2022-*GRA-GRI/DRTCI*D, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por la mayor captación de ingresos derivados de atenciones diversas, por la suma de S/ 229 380,00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), correspondiente a la mayor recaudación en el año 2022

Que, mediante Oficios N° 2469–2022- HREGB-OPE-PPTO/D, el Director Ejecutivo del: Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón de Chimbote, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por la mayor captación de ingresos derivados de atenciones diversas, por la suma de S/ 91 861,00 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN Y 00/100 SOLES), correspondiente a la mayor recaudación en el año 2022

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento DE ANCASTO establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del LORIGINAL Sistema Nacional de Presupuesto Público:

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado conora TAFUR DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional RIO

40





del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

## ARTICULO 1° .- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 361 241,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

#### ARTICULO 2° .- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°,- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, incluye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

MIZHENRY AUG. (10 BORDA CRUZADES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

MIZHENRY AUG. (10 BORDA CRUZADES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZOILA NALIA MORA TAFUR

ELD ATABLO

## **ANEXO**

#### **MAYOR CAPTACION**

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO : 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

	1/2
INGRESOS	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	361,241
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	208,380
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	168,380
1.3.2.8 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	168,380
1.3.2,8.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	168,380
1.3.2.8.1.6 ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	38,000
1.3.2.8.1.7 DERECHOS DE EXAMEN	37,400
1.3.2.8.1.9 LICENCIAS	66,480
1.3.2.8.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	26,500
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	40,000
1.3.3.5 INGRESOS POR ALQUILERES	40,000
1.3.3.5.1 INMUEBLES Y TERRENOS	40,000
1.3.3.5.1.99 OTROS INMUEBLES	40,000
1.5 OTROS INGRESOS	152,861
1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	35,500
1.5.2.1 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	35,500
1.5.2.1.5 DE TRANSPORTES	35,500
1.5.2.1.5.2 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSPORTES	35,500
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	117,361
1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	117,361
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	117,361
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	117,361
TOTAL INGRESOS	361,241
EGRESOS	(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 008-1445 REGION ANCASH-TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBI FU DIVF GRPF

9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

03 SALUD

004 SALUD INDIVIDUAL

0005 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

**GASTOS CORRIENTES** 

3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

40,000

(En Soles)

40,000

UNIDAD EJECUTORA : 008-1445 REGION ANCASH-TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBI FU DIVE GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

15 TRANSPORTES

006 GESTION

0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL UNIDAD EJECUTORA.ZOILA NA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 3 0 DIC. 2022

MORA TAFUR

ARIO

229,380

229.380



#### MAYOR CAPTACION

FTE. FTO.: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA: 403-0742 REGION ANCASH-ELEAZAR GUZMAN BARRON

2/2

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES

3.99999 SIN PRODUCTO

5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

20 SALUD

006 GESTION

0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

GASTOS DE CAPITAL

20,343

6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

10,000

9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000723 DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL PARA LA POBLACION

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL

0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

**GASTOS CORRIENTES** 

3 BIENES Y SERVICIOS

3,000

5.001195 SERVICIOS GENERALES

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL

0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

58,518

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

91,861

RESUMEN

**INGRESOS** 

(En Soles)

1 NGRESOS PRESUPUESTARIOS

3

5 OTRO INGRESOS

208,380

152,861

**TOTAL INGRESOS** 

361,241

**EGRESOS** 

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

GASTOS DE CAPITAL

6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

351,241

**TOTAL EGRESOS** 

10,000 361,241



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 3 0 DIC. 2022 ZOILA NALIA MORA TAFUR FELLA TARIO

---